

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15271 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 11/2013, seguido a instancias de la Procuradora doña Leticia Marcelo Correa, en nombre y representación de Promociones Insulares Alba, S.L., se ha dictado Auto el día 20/03/2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Promociones Insulares Alba, S.L., con Cif n.º B-35639210, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal, el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: Administradores Concursales y Consultores SLP, con CIF B-76123249, designándose por ésta para su representación a don Matías Hernández Gil, con DNI n.º 42779420-H como economista, el cual ha designado como domicilio postal el de Avda. Rafael Cabrera n.º 18, 5.º-A de esta ciudad, teléfono 928-43-17-90 y fax 928-43-17-93, así como Dirección electrónica concursalalba@aconcursalesc.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda que conservará las mismas, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Don Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez, doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley y Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130019078-1